

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANADE ISLAS; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN ADELANTE “LA SECODUVI”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo “**PEF 2017**”, en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$17,343,157,916.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para **Proyectos de Desarrollo Regional**, en lo subsecuente “**PDR**”.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7, fracción III, del “**PEF 2017**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los “Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional”, en lo sucesivo “**LOS LINEAMIENTOS**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos del “**PDR**” se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. “**LA SECRETARÍA**” presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente “**LA UPCP**”, la solicitud de recursos para los “**PDR**”, en términos del numeral 8, inciso a) de “**LOS LINEAMIENTOS**”.
5. Que el presente Convenio comprende los proyectos de infraestructura, para ejecutarse con cargo a recursos de “**PDR**”, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.
6. El 23 de junio de 2017, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante “**LA SHCP**”, y el Gobierno del Estado, a través de “**LA**

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

SECRETARÍA", celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes al "PDR", en adelante **"EL CONVENIO"**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaria de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto, y el Director de Proyectos de Inversión, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21 y 29 Bis del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas.

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

II. DECLARA "LA SECODUVI" QUE:

II.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia.

II.2 El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

II.3 El Director Administrativo asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

II.4 Será la Instancia Ejecutora de los proyectos a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento; señalados en el anexo 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

II.5 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Kilometro 1.5 Carretera Tlaxcala Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer la forma y términos para la aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas transparencia en el ejercicio de los recursos federales asignados a la entidad con cargo a los **Proyectos de Desarrollo Regional**" para la ejecución de los **Proyectos denominado "Rehabilitación de la carretera Atlagatepec- Zumpango, en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala"**, en adelante **"EL PROYECTO"** establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** al presente convenio, de conformidad con la Nota Técnica presentada a la **"UPCP"**.

En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a observar puntualmente su contenido, lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Su Reglamento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **"EL CONVENIO"**, **"LOS LINEAMIENTOS"**, los documentos técnicos de **"EL PROYECTO"** presentados y validados por la **"UPCP"** y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. **"LA SHCP"** programó para **"EL PROYECTO"** la cantidad la cantidad de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, de la cual transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad **\$20,000.00 (Veinte mil**

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

pesos 00/100 M.N.), monto equivalente al uno al millar para su fiscalización; así mismo destinó la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** equivalente al uno por ciento del monto total asignado a **"EL PROYECTO"** previsto en el **"ANEXO ÚNICO"** para su administración, de conformidad con el artículo 7 fracción III del **"PEF 2017"**, y los numerales 21 y 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"** y el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anterior, **"LA SHCP"** transferirá a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad de **\$19,780,000.00 (Diecinueve millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, con base en la disponibilidad presupuestaria, a **"EL CONVENIO"** y al **"ANEXO ÚNICO"**.

TERCERA.- DE "EL PROYECTO".- Los recursos para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, no pierden el carácter de federal y tendrán como destino específico lo descrito en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento.

Adicionalmente, **"LA SECODUVI"**, se obliga a aplicar los recursos únicamente para la ejecución de **"EL PROYECTO"**. De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Novena de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"EL PROYECTO"**, con cargo a los recursos de **"PDR"**, cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos de conformidad con las disposiciones que emita **"LA SHCP"**.

"LA SECODUVI" se obliga a aplicar los recursos de **"PDR"** únicamente para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor y otros análogos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

CUARTA. LA INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora será **"LA SECODUVI"**, quien se obliga a llevar a cabo a partir del mes de julio la ejecución de **"EL PROYECTO"** conforme a **"EL CONVENIO"** y al calendario de ejecución previsto en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento, en términos de los numerales 4 fracción X y 8 inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En ese tenor, **"LA SECODUVI"** efectuará la contratación que corresponda en términos de **"EL CONVENIO"** y la legislación de la materia, para la debida y oportuna ejecución de **"EL PROYECTO"**, considerando la programación de ministraciones de recursos, plasmada en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

Asimismo **"LA SECODUVI"** se obliga a remitir oportunamente la documentación y estimaciones para trámite de pago a **"LA SECRETARÍA"**, tomando en consideración el calendario de ejecución establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria, manteniendo una copia para resguardo.

La veracidad y autenticidad de la documentación y estimaciones para trámite de pago que presente **"LA SECODUVI"** quedan bajo la única y estricta responsabilidad de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECODUVI"** deberá solicitar oportunamente a la **"LA SECRETARÍA"** que efectúe los reintegros que correspondan a la Tesorería de la Federación en términos y plazos previstos en **"EL CONVENIO"**, **"LOS LINEAMIENTOS"** y el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"LA SECODUVI" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma; contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución de **"EL PROYECTO"** de conformidad con el numeral 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

QUINTA.- LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los rendimientos financieros que se generen, podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de **"EL PROYECTO"**, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, antes de que venza el calendario de ejecución previsto en el **"ANEXO ÚNICO"**, de lo contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese tenor, **"LA SECODUVI"** se obliga a dar seguimiento a través de **"LA SECRETARÍA"** para conocer los montos generados por concepto de rendimientos financieros y, en su caso solicitar las ampliaciones correspondientes para destinar dichos recursos en tiempo y forma conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

"LA SECODUVI" deberá informar las metas alcanzadas con la aplicación de los rendimientos financieros una vez que se concluya la ejecución de **"EL PROYECTO"**. Esta información deberá coincidir con la que se brinde en términos de la Cláusula Séptima.

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, **"LA SECODUVI"** deberá solicitar a **"LA SECRETARÍA"** que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"LA PARTES"** en el ámbito de sus competencias, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión, control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos asignados para

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

la ejecución de **“EL PROYECTO”** de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que deberán realizar en el ámbito de su competencia (**“LA SECRETARÍA”** como instancia pagadora y **“LA SECODUVI”** como instancia ejecutora) de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio, en apego al numeral 26 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

“LA SECODUVI” será responsable de la integración del expediente técnico correspondiente a **“EL PROYECTO”** y de la veracidad de la información técnica contenida en el que presente a **“LA SHCP”** de conformidad con el numeral 25 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización.

“LAS PARTES” conviene que únicamente se podrá destinar el treinta por ciento del costo total de **“EL PROYECTO”** objeto del presente convenio para equipamiento, en apego al numeral 6 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

“LAS PARTES”, en el ámbito de sus competencias asumen la obligación de la correcta aplicación de los recursos para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en los términos de **“EL CONVENIO”**, **“LOS LINEAMIENTOS”** y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROYECTO”. Para el seguimiento de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, **“LA SECODUVI”** en apego a lo establecido en **“EL CONVENIO”** y el numeral 17 de **“LOS LINEAMIENTOS”** deberá cumplir con Informar trimestralmente mediante el Sistema de Formato Único establecido por **“LA SHCP”** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos asignados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los **“Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

Asimismo “**LA SECODUVI**” deberá reportar a través del sistema que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. “**LA SECODUVI**” será responsable de la veracidad de la información reportada.

OCTAVA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución del “**ANEXO ÚNICO**” del presente convenio, “**LA SECODUVI**” deberá presentar la justificación y solicitud correspondiente a “**LA SECRETARÍA**”, a fin de que ésta solicite a la “**UPCP**” dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos, la autorización para la modificación al calendario de ejecución, de conformidad con el numeral 18 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “**LAS PARTES**” acuerdan que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones atribuibles a la ejecución de “**EL PROYECTO**”, tal como supervisión y control de los proyectos realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos, en términos de los numerales 19 y 20 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. “**LAS PARTES**” deberán asegurar en el marco de sus respectivas atribuciones, a los entes de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con “**EL PROYECTO**” realizados con los recursos del presente Convenio.

“**LA SECODUVI**” asume plenamente, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la ejecución de “**EL PROYECTO**”. Asimismo, todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, como lo dispone el numeral 28 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice “**LA SECODUVI**” con cargo a recursos de este Convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los “Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

DÉCIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de “**LOS LINEAMIENTOS**” cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a publicar y actualizar de manera trimestral, en sus respectivos ámbitos de competencia, según corresponda, la información de el proyecto, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en sus páginas de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, la aplicación, erogación y publicidad de los recursos para la ejecución de “**EL PROYECTO**”, “**LA SECODUVI**” deberá verificar que se observen las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a el proyecto, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*; adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de “**PDR**” se deberá incluir la siguiente leyenda *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”* de conformidad con el artículo 7, fracción III del “**PEF 2017**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad a lo establecido por el numeral 23 de “**LOS LINEAMIENTOS**” para el caso de que “**EL PROYECTO**” sea ejecutado por administración directa, “**LA SECODUVI**” **notificará a “LA SECRETARÍA” para que efectúe la retención y entero del uno al millar del monto total de los recursos asignados para la ejecución de “EL PROYECTO”, a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado para la vigilancia, inspección, control y evaluación, de conformidad con la normatividad aplicable.**

Asimismo, en apego a lo señalado por el numeral 24 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, en caso de que “**LA SECODUVI**” ejecute las obras mediante contrato, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, **deberá solicitar a “LA SECRETARÍA” que retenga al momento de pago y entere, por un monto equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo a la instancia fiscalizadora correspondiente.**

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- “**LA SHCP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales a “**LA SECRETARÍA**” cuando “**LA SECODUVI**” incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidas en “**EL CONVENIO**”, el presente instrumento y en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “LA SECODUVI” destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de “LA SHCP”.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de rescisión del presente convenio, por conducto de “LA SECRETARÍA” reintegrarán a la Tesorería de la Federación, el monto equivalente a los recursos asignados para la ejecución de “EL PROYECTO” incluyendo los rendimientos financieros generados en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que “LA SECRETARÍA” interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo que para tal efecto disponga la “UPCP”, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, a “LOS LINEAMIENTOS”, “EL CONVENIO” y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

“LA SECRETARÍA C.P. Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto, correo electrónico: dariocoyotzi@gmail.com
 Lic. Saulo Ramírez Zamora, Director de Proyectos de Inversión correo electrónico: saulo_rz@hotmail.com
 Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

“LA SECODUVI”

C.P. Carlos Sánchez Tamayo, Director Administrativo, **correo electrónico:** aministrativo.secoduvi@tlaxcala.gob.mx
Tel: 246 46 52960 Ext. 3905

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se hayan aplicado la totalidad de los recursos federales, de conformidad con el “ANEXO ÚNICO”, el presente convenio, o en su caso, cuando “LA SECODUVI” incumpla y se proceda a la devolución de los recursos conforme a la cláusula Cuarta.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR “LA SECRETARÍA”


ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA
NANDE ISLAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS


C.P. DARIÓ COYOTZI NAVA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO,
EGRESOS.


LIC. SAÚL RAMÍREZ ZAMORA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN

POR “LA SECODUVI”


ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


C.P. CARLOS SÁNCHEZ TAMAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de junio de 2017.

ANEXO ÚNICO

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017.

MUNICIPIO: ATLANGATEPEC.

INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

1.- CARTERA DE PROYECTOS.

NO.	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	METAS		UBICACIÓN, MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN AL MILLAR	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
TOTAL							20,000,000.00	20,000.00	200,000.00	19,780,000.00
1	REHABILITACION DE LA CARRETERA ATLANGATEPEC-ZUMPANGO, EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA									
1.1	REHABILITACION DE LA CARRETERA ATLANGATEPEC-ZUMPANGO, EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA	37,590.00	M2 (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO)	MUNICIPIO(S): (003) ATLANGATEPEC LOCALIDAD(ES): ATLANGATEPEC; ZUMPANGO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI), GOBIERNO DEL ESTADO	ESTATAL	20,000,000.00	20,000.00	200,000.00	19,780,000.00
		2,200.00	ML (CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS)							
		1,100.00	ML (CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS)							
		16,110.00	ML (SEÑALETICA HORIZONTAL)							
		28.00	PZA (SEÑALETICA VERTICAL)							

2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

NO.	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL	
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		
1	REHABILITACION DE LA CARRETERA ATLANGATEPEC-ZUMPANGO, EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA															19,780,000.00
1.1	REHABILITACION DE LA CARRETERA ATLANGATEPEC-ZUMPANGO, EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA	FÍSICO (%)	5.00%	10.00%	10.00%	15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	100.00%	19,780,000.00
		FINANCIERO (\$)	989,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	2,967,000.00	2,967,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	19,780,000.00

3.- CALENDARIO DE MINISTRACIÓN.

NO.	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES	CALENDARIO					
			PRIMERA 40%		SEGUNDA 30%		TERCERA 30%	
			FECHA	MONTOS (PESOS)	FECHA	MONTOS (PESOS)	FECHA	MONTOS (PESOS)
1.1	REHABILITACION DE LA CARRETERA ATLANGATEPEC-ZUMPANGO, EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA	19,780,000.00	JUN. 17	7,912,000.00	SEPT. 17	5,934,000.00	NOV. 17	5,934,000.00